



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2014-0000874

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000292/2014**

Sección: 1ª

Deudor: PROMOCIONES BEDLAND SL

Procurador:

Acreedor/es: SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION SL

Procurador: MARTA SANCHO TORREGROSA

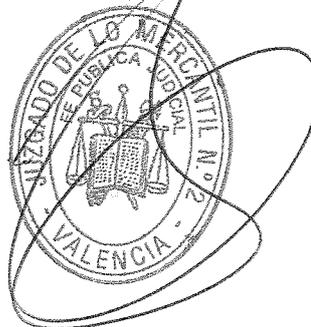
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000292/2014, habiéndose dictado en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **PROMOCIONES BEDLAND SL** con domicilio en Calle GENIS FIRA, Nº 5 VIVIENDA T-3, FOIOS (VALENCIA) y CIF nº B97277750, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 7361, Folio 189, Hoja V-87290. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **SANTIAGO PLA PASCUAL** con domicilio en la Calle **ANTONIO SACRAMENTO, Nº 9 IZQ. 6ª, VALENCIA** y correo electrónico "**concursobedland@ockham.ac**". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA